

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 DEL 28 DE ENERO DEL 2020
“POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E, PARA EL AÑO FISCAL 2.020”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.4.I del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el Plan anual de Adquisiciones es una herramienta para: i) Facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y ii) Diseñar sus estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales para que estos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad, debe identificar utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal paga el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública—Colombia Compra Eficiente en el cumplimiento de sus funciones asignada como ente rector del sistema de compras y contratación pública, y en atención a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, estableció mediante Circular externa No.002 del 16 de agosto de 2013 en relación con el Plan Anual de Adquisiciones los lineamientos para su elaboración, el formato para su elaboración, la forma en que las entidades estatales deben publicarlo, así como la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE elaboró su Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020, el cual debe ser publicado en la página WEB de la entidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopta el plan anual de adquisiciones de la empresa **AMABLE E.I.C.E**, para la vigencia fiscal del 2020, anexo en archivo digital almacenado en xx que hace parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan anual de adquisición este sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo a la necesidad de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Publicar el plan anual de adquisición de la empresa **AMABLE E.I.C.E**, para la vigencia fiscal 2020 en la página web oficial de la entidad y en el portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP, en la forma y en los términos establecidos para tal efecto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 DEL 28 DE ENERO DEL 2020
“POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E, PARA EL AÑO FISCAL 2.020”

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Dada en Armenia Quindío, a los 28 días del mes de Enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jesús Antonio Niño Sánchez
Gerente Amable E.I.C.E.

Proyectó y elaboró: Alejandra María Molina Taborda Profesional Administrativa- Contratista AMABLE E.I.C.E.

Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.

